

BOLETIN 88

15 de septiembre de 2010



DEFINEN COMO GASTO MAXIMO DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE MUXUPIP \$23,223.16. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA TAMBIÉN APRUEBAN OTROS ACUERDOS RELATIVOS AL PROCESO.

- Aprueban el registro de la plataforma electoral del PAN y el PRI.
- El período de campaña será del 25 de septiembre al 6 de octubre.

El Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana (IPEPAC) determinó hoy que el gasto máximo de campaña que podrán erogar los partidos políticos durante el proceso electoral extraordinario de Muxupip será de \$29,223.16 y aprobó la lista de los ciudadanos que fungirán como funcionarios de las mesas directivas de casilla.

En sesión extraordinaria celebrada esta tarde, también aprobó el registro de la plataforma electoral que sostendrán los candidatos del PAN y PRI durante la campaña; la documentación que deberá presentarse al momento de registrar a los candidatos y los formatos del nombramiento de representantes generales y ante las mesas directivas de casilla, de los partidos políticos.

Como se recordará las precampañas en el municipio de Muxupip arrancan formalmente este viernes 17 de septiembre y concluyen el 21 del mismo mes en tanto que las campañas serán del 25 de septiembre al 6 de octubre, y la jornada electoral será el próximo 10 de octubre.

Durante la sesión de hoy el Consejo General aprobó la lista de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casillas en Muxupip, misma que será publicada en los principales periódicos del Estado éste domingo 19 de septiembre.

Por otro lado, la documentación que deberá acompañar a las solicitudes de registro de planillas de candidatos a regidores para el municipio de Muxupip son los establecidos en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado, 27 y 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 24 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Entre otros se pueden mencionar la carta de declaración de aceptación de la candidatura, constancia de vecindad, copia simple de acta de nacimiento, copia de la credencial para votar, certificado de no antecedentes penales, declaración bajo protesta de decir verdad de saber leer y escribir y documento que compruebe escolaridad mínima de secundaria.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social